



AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS  
SECRETARIA GENERAL - CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO  
EDICTO No. 007 -2020

Proceso Disciplinario No. 229-2019

Investigados:

CLAUDIA PATRICIA ESPEJO ROA  
C.C. 52.313.350

La suscrita Comisionada de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Secretaría General de la Agencia Nacional de Tierras, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Disciplinario Único, artículos 101 y 107, procede a notificar por medio del presente Edicto a la señora CLAUDIA PATRICIA ESPEJO ROA del AUTO No. 624 del 1 de noviembre de 2019, mediante el cual se ordenó abrir indagación preliminar en su contra, tal y como quedó señalado en la parte Resolutiva de la mencionada providencia:

“RESUELVE

**PRIMERO: ABRIR INDAGACIÓN PRELIMINAR EN CONTRA DE CLAUDIA PATRICIA ESPEJO ROA**, conforme a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de este proveído, en los términos del artículo 150 de la Ley 734 de 2002.

**SEGUNDO: ORDENAR** la práctica de las pruebas que a continuación se enuncian:

**2.1.- SOLICITAR** a la Subdirección de Talento Humano de esta Agencia, remitir copia de la resolución de nombramiento, actas de posesión, manual de funciones, novedades administrativas, e informe la última dirección residencial registrada en la hoja de vida y salario devengado en la actualidad de CLAUDIA PATRICIA ESPEJO ROA, correspondiente al año 2017, e informar si actualmente continúa laborando en la entidad.

**2.2.- SOLICITAR** al Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual, copia preferiblemente en formato PDF de la carpeta “Contrato de Fiducia 072 de 2016”.

**2.3.- SOLICITAR** a Subdirección Administrativa y Financiera, información sobre las gestiones realizadas en relación al retorno de los activos que presuntamente fueron entregados a la Séptima Brigada de Villavicencio el 10 de marzo de 2017, dentro del marco del contrato de fiducia N° 072 de 2016 celebrado con Fiduagraria S.A.

**2.5.- PRACTICAR** las demás pruebas que sean pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos.

**TERCERO: Adelantar** las siguientes diligencias:

**3.1 NOTIFICAR** al sujeto procesal del contenido de la determinación tomada en esta providencia en los términos de los artículos 101 y 107 de la Ley 734 de 2002.

**3.2. ESCUCHAR** en versión libre a CLAUDIA PATRICIA ESPEJO ROA, haciéndole saber los derechos contenidos en el artículo 92 del Código Único Disciplinario.

**3.3 COMUNICAR** a la Procuraduría correspondiente el contenido de la presente decisión, acorde con lo dispuesto en la Resolución 456 de 2017.

**3.4 COMUNICAR** la práctica de las diligencias ordenadas al sujeto procesal.

**CUARTO: COMISIONAR** a la doctora ANDREA HERNÁNDEZ BARACALDO, funcionaria adscrita a la Secretaría General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, para que practique las diligencias ordenadas y las demás que surjan de las anteriores, que sean pertinentes y tiendan a esclarecer los hechos objeto del presente proceso disciplinario.

**QUINTO: LIBRAR** las demás comunicaciones a que haya lugar.

Línea de Atención en Bogotá

Agencia Nacional de Tierras  
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia  
Sede Servicio al Ciudadano

Agencia Nacional de Tierras  
Código Postal 111321

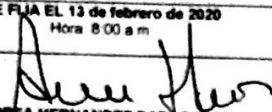
Sede Servicio al Ciudadano



**SEXTO: LIBRAR** las demás comunicaciones a que haya lugar.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS ALBERTO SALINAS SASTRE**  
Secretario General

SE FLIA EL 13 de febrero de 2020 Hora 8:00 a.m.	SE DESFLIA EL 17 de febrero de 2020 Hora 5:00 p.m.
 ANDREA HERNANDEZ BARACALDO Comisionada Control Interno Disciplinario	ANDREA HERNANDEZ BARACALDO Comisionada Control Interno Disciplinario